

I-2: Procedimientos Administrativos para los Requisitos de Créditos y Graduación



REFERENCIAS

[Política de la Junta I-2](#)

[Política de la Junta I-14 Planificación Estudiantil, Consejería y Orientación Integral, y Aprendizaje Basado en el Trabajo](#)

[Política de la Junta S-4 Asistencia y Exención de los Estudiantes de la Escuela](#)

DEFINICIONES

Logro de metas: el logro de metas significa conseguir: un diploma de escuela secundaria; un diploma de finalización de escuela secundaria de Utah; un diploma de educación secundaria de adultos; O un certificado reconocido por un empleador y otorgado por la industria que probablemente conduzca a la inserción laboral e incluido en la lista de certificaciones de la industria de educación profesional y técnica aprobada por la Junta de Educación del Estado de Utah.

Cohorte: una cohorte es un grupo de estudiantes definido por el año en que el grupo ingresa a noveno grado.

Curso comparable: un curso que cumple con los mismos requisitos de créditos de graduación que un curso para el cual un estudiante busca mejorar una calificación.

Curso: con el propósito de la opción de mejorar las calificaciones de un curso (consulte la Sección II.E.), la palabra "curso" se refiere a un curso en el que un estudiante:

- A. Está inscrito.
- B. Completa o abandona, pero igualmente recibe una calificación.

Estudiante designado: un estudiante:

- A. Que abandonó el distrito antes de obtener un diploma.
- B. Que ha sido excluido del promedio de días lectivos.
- C. Cuya cohorte aún no se ha graduado.

Además, si el distrito, de acuerdo con los factores de riesgo aprobados por el estado, determina que un estudiante está en riesgo de cumplir con los criterios anteriores, será considerado un estudiante designado.

Comité de Créditos del Distrito: comité con fines específicos compuesto por el director ejecutivo de enseñanza y aprendizaje, un representante del Departamento de Servicios Estudiantiles, los coordinadores de los planes de estudio correspondientes y representantes escolares, cuando sea necesario.

Programa no tradicional: un programa aprobado por el estado en el cual un estudiante recibe instrucción a través de lo siguiente:

- A. Educación a distancia;
- B. Educación en línea;
- C. Educación semipresencial; o
- D. Educación basada en competencias.

Padres: para los propósitos de estos procedimientos, padre significa un padre con custodia o tutor legal de un estudiante.

Curso repetitivo: un curso que un estudiante realiza más de una vez con los siguientes objetivos:

- A. Ampliar la comprensión y las habilidades del estudiante en la asignatura del curso, como periodismo o banda.
- B. Satisfacer un requisito diferente que el curso pueda cumplir, como una clase de arte que cumpla con un requisito electivo y un requisito de arte.

PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

I. Requisitos de materias principales de la educación primaria

A. Los siguientes son los requisitos de materiales principales de educación primaria:

1. Lengua y Literatura Inglesa (ELA)
2. Matemáticas
3. Ciencias
4. Estudios sociales
5. Arte
 - a. Artes Visuales
 - b. Música
 - c. Baile
 - d. Teatro
6. Educación para la salud
7. Educación Física
8. Tecnología educativa, incluida la mecanografía

9. Habilidades de medios de biblioteca
10. Educación cívica y del carácter, integrada en las materias básicas.

II. Créditos académicos - Escuela secundaria

- A. Los siguientes son los requisitos generales para los grados 7-8:
 1. Grado 7 y 8 Artes del Lenguaje;
 2. Matemáticas de grado 7 y 8;
 3. Ciencias Integradas grado 7 y 8;
 4. Historia de los Estados Unidos;
 5. Historia de Utah; y
 6. Por lo menos un curso en cada uno de los siguientes en los grados 7 u 8:
 - a. Educación para la salud;
 - b. Concienciación sobre la universidad y la carrera profesional;
 - c. Alfabetización digital;
 - d. las Artes; y
 - e. Educación Física.
- B. A solicitud de los padres o del estudiante, el distrito puede, con el consentimiento de los padres, sustituir un requisito de curso descrito con un curso, actividad extracurricular o experiencia que sea:
 1. similar al requisito del curso; o
 2. consistente con el plan del estudiante para la preparación universitaria y profesional.
- C. Las solicitudes para sustituir un requisito de curso deben dirigirse al director ejecutivo de enseñanza y aprendizaje ("E.D. of T&L").
 1. Al recibir dicha solicitud, el D.E. de T&L o especialista en el área de contenido proporcionará al padre y/o al estudiante el formulario necesario que tendrá que llenar.
 2. Después de recibir un formulario completado, el D.E. de T&L convocará al Comité de Crédito del Distrito para revisar la solicitud.
 3. El Comité de Crédito del Distrito determinará si se aprueba la sustitución solicitada e informará a los padres por escrito de su decisión.
 4. Los padres de un estudiante pueden apelar al superintendente la decisión de negar la sustitución de curso solicitada. Las apelaciones deben presentarse por escrito dentro de los diez días hábiles posteriores a la denegación.

III. Créditos académicos - Educación secundaria

No se puede renunciar a los créditos requeridos para la graduación.

- A. Métodos para la obtención de créditos
 1. Los estudiantes pueden obtener créditos de cualquiera de las siguientes maneras:
 - a. Finalización exitosa de un curso de escuela secundaria del distrito.
 - b. Transferencia de créditos y calificaciones de cursos realizados en una escuela acreditada o reconocida por la organización de escuelas acreditadas Cognia o una escuela aprobada por la USBE, incluidas las escuelas de educación suplementaria acreditadas.
 - c. Finalización exitosa de un curso de inscripción simultánea de una escuela de estudios superiores, institución o programa educativo acreditados.
 - d. Finalización exitosa de un curso de inscripción simultánea de una escuela de estudios superiores, institución o programa educativo acreditados.
 - e. Al momento de la solicitud y antes de la aprobación del Comité de Créditos del Distrito, finalización exitosa de un curso de un proveedor de cursos de electrónica o de educación suplementaria no acreditado ni aprobado.
 - f. Demostración de competencia en el curso mediante evaluaciones de competencia o medidas de evaluación de desempeño aprobadas por el estado o distrito, cuando se encuentren disponibles. El trabajo del curso presentado a través de la competencia demostrada para obtener créditos será evaluado por el Comité de Créditos del Distrito.
 - g. La participación calificada en actividades individualizadas de por vida o dos temporadas de deportes reconocidos por la Asociación de Actividades de Escuelas Secundarias de Utah puede obtener un máximo de 0.5 créditos en educación física.
 - I. El crédito por dicha participación está sujeto a la aprobación del distrito y se puede obtener de una de dos maneras:
 - 1) Se puede otorgar crédito hasta por 0.5 por actividades individuales aprobadas; o
 - 2) Se puede obtener crédito en actividades UHSAA reconocidas a una tasa de 0.25 por temporada.

2. El crédito obtenido por la finalización exitosa de los cursos de la escuela secundaria tomados durante los grados séptimo y octavo debe cumplir con lo siguiente:
 - a. Los créditos obtenidos por los estudiantes de la escuela intermedia del distrito a través de la participación en el Programa de educación en línea estatal se publicarán en el expediente académico de la escuela secundaria del estudiante y pueden contar como parte de los 24 créditos de la escuela secundaria requeridos.
 - b. Se otorgará crédito a los estudiantes que se transfieran a cualquier escuela secundaria del distrito que hayan tomado cursos de secundaria en una escuela intermedia fuera del distrito que se publicaron en el expediente académico original de la escuela secundaria.
 - c. Los estudiantes de escuela intermedia que completen cursos de escuela secundaria en los grados siete u ocho no recibirán crédito de escuela secundaria por cursos completados antes del verano siguiente a la finalización del grado ocho, a menos que el curso haya sido aprobado por el Comité de Currículo del Distrito.
 - d. El crédito obtenido por Matemáticas secundarias 1 en la escuela intermedia no reducirá la cantidad de créditos de matemáticas necesarios para graduarse de la escuela secundaria.
- B. Aceptación o rechazo créditos de transferencia
 1. Se puede otorgar una unidad de crédito total o parcial al completar satisfactoriamente un curso de escuela secundaria que no es del distrito.
 2. Los créditos y las calificaciones de una escuela acreditada por la organización de escuelas acreditadas Cognia o en una escuela aprobada por la USBE serán aceptados tal cual en las escuelas del distrito.
 3. El Comité de Crédito del Distrito debe revisar el crédito obtenido en escuelas no acreditadas y es posible que no se apruebe. Si un estudiante desea obtener crédito académico en una escuela no acreditada, antes de inscribirse en el curso, el estudiante debe obtener la aprobación del Comité de Crédito del Distrito.
 4. Los créditos y las calificaciones otorgadas a los estudiantes por una escuela acreditada, un proveedor suplementario aprobado o una escuela no acreditada aprobada deben presentarse ante el asesor del estudiante al menos 30 días antes de la graduación para proporcionar el tiempo suficiente para autenticar de forma adecuada dichos créditos y calificaciones.
 5. Los padres de un estudiante pueden apelar ante el superintendente la decisión de negar el crédito. Las apelaciones deben presentarse por escrito dentro de los diez días hábiles posteriores a la decisión de negar el crédito.
 6. Un estudiante que complete con éxito un curso de Cálculo con una calificación de "C" o superior ha completado los requisitos de graduación de matemáticas, independientemente de la cantidad de créditos de matemáticas obtenidos. Esto debe ser en el primer intento del curso para el crédito original.
- C. Excepciones de créditos
A menos que el director apruebe lo contrario, si un estudiante ya ha recibido créditos por un curso requerido, el estudiante no puede posteriormente aceptar y recibir créditos por un curso que tenga requisitos de competencia más bajos en la misma área de contenido.
- D. Recuperación de créditos
 1. Los estudiantes que hayan reprobado una clase de contenido o estén en riesgo de reprobado un curso de área de contenido, se inscribirán en una clase de intervención, trabajarán en cursos en línea o usarán software asistido por computadora. También pueden participar en oportunidades de recuperación de créditos proporcionadas a través del departamento de educación de la comunidad, fuera del horario escolar regular o durante el verano.
 2. Los consejeros de la escuela secundaria supervisarán a los estudiantes que hayan reprobado los cursos del área de contenido y proporcionarán informes al director al final de cada semestre. Después de revisar el informe, el director ordenará al personal escolar apropiado que organice oportunidades para que los estudiantes recuperen el crédito lo antes posible.
 3. Los asesores escolares supervisarán el progreso de los estudiantes hacia la graduación.
- E. Opción de mejorar las calificaciones de un curso
 1. Para mejorar las calificaciones de un curso, los estudiantes de 9.º, 10.º, 11.º o 12.º grado pueden hacer lo siguiente:
 - a. Repetir el curso una o más veces; o
 - b. Inscribirse y completar un curso comparable.
 2. Una calificación para una unidad adicional de un curso repetitivo no cambia la calificación original del curso del estudiante para los fines de esta sección.
 3. Solo los cursos realizados en una institución de educación pública de Utah son elegibles para mejorar las calificaciones.

4. El contenido escolar en papel y otras opciones de recuperación de créditos no se pueden utilizar para mejorar las calificaciones de un curso.
 5. Los cursos de Inscripción simultánea (Concurrent Enrollment, (CE, por sus siglas en inglés)) son clases universitarias y la aprobación para cambiar las calificaciones de CE depende de la institución del Sistema de Educación Superior de Utah (Utah System of Higher Education, (USHE, por sus siglas en inglés)) que otorgó el crédito. Los estudiantes de la escuela secundaria no pueden repetir un curso universitario a través de CE. El curso solo se puede repetir después de presentar la solicitud en una institución y abonar la matrícula.
 6. La Asociación Nacional de Atletas Colegiados (*National Collegiate Athletic Association* (NCAA, por sus siglas en inglés) puede solicitar que el estudiante o el distrito proporcionen la calificación original de la clase del estudiante. Por lo tanto, volver a tomar un curso puede poner en riesgo el derecho de participación de un estudiante.
- F. Con el fin de mejorar una calificación, los estudiantes que deseen volver a realizar el mismo curso o inscribirse en un curso comparable deben completar el formulario I-2: Mejorar las calificaciones de un curso, incluida la obtención de todas las firmas necesarias y el envío del formulario a su asesor. Este formulario debe llenarse antes de inscribirse en cualquier curso.
1. Si el estudiante repite el mismo curso, el consejero firmará el formulario.
 2. Para las solicitudes de inscripción de estudiantes en un curso diferente pero comparable:
 - I. El consejero enviará el formulario firmado, junto con los documentos necesarios, al E.D. de T&L.
 - II. El E. D. of T&L convocará a un Comité de Crédito del Distrito para revisar la solicitud del estudiante para inscribirse en un curso diferente pero comparable.
 - III. El Comité de Crédito del Distrito determinará si el curso comparable sugerido es aprobado o denegado para el reemplazo de calificaciones y devolverá el formulario al consejero.
 - IV. El consejero comunicará la decisión del Comité de Crédito del Distrito al estudiante y, si se aprueba, inscribirá al estudiante en el curso aprobado.
 3. Al finalizar el curso:
 - a. El estudiante debe proporcionar al consejero del estudiante toda la documentación necesaria para agregar un curso o mejorar una calificación en el expediente académico actual del estudiante dentro de las tres semanas posteriores a la finalización del curso.
 - b. Si se aprueba, el registrador ajustará la transcripción de la siguiente manera:
 - i. El expediente académico se modificará para reflejar la calificación más alta del estudiante y excluirá la calificación más baja, según sea necesario.
 - ii. Si un estudiante vuelve a realizar un "curso comparable" que tiene un título o número de curso diferente, pero se computa para el mismo crédito de graduación, el título o el número del curso comparable se agregarán al expediente académico.
 - iii. Se excluirá del expediente académico permanente del estudiante el curso o curso comparable que no tenga la calificación más alta a petición del estudiante.
 - iv. El expediente académico no puede indicar de otra manera el curso o curso comparable para el cual el estudiante no recibió la calificación más alta en el expediente del estudiante.
- G. Créditos por el aprendizaje basado en el trabajo, prácticas de Educación Profesional y Técnica (Career and Technical Education, CTE), formación profesional, etc.
1. Los estudiantes que deseen obtener créditos a través del aprendizaje basado en el trabajo, las prácticas de CTE, los programas laborales o la formación profesional deben cumplir con lo siguiente:
 - a. Estar inscriptos en un curso relacionado con la trayectoria profesional de CTE y
 - b. Tener un plan de preparación universitaria y profesional ("CCR") con una meta profesional en el expediente.
 2. La cantidad de créditos permitidos estará determinada por el CCR, pero no podrá superar un total de dos créditos.
 - a. Los créditos por prácticas y formación profesional individuales están limitados a los estudiantes de 11.º y 12.º grado. Los créditos por prácticas grupales están limitados a los estudiantes de 10.º y 12.º grado.
 3. Los créditos por los programas laborales se otorgarán si se cumplen los siguientes requisitos:
 - a. Los estudiantes deben estar inscriptos en una clase de CTE.
 - b. La inscripción de los estudiantes en la clase de CTE debe ser aprobada previamente por un coordinador de CTE.
 - c. Los estudiantes deben mantener una calificación aprobatoria en la clase de CTE.

4. En 11.º y 12.º grado, no se podrá obtener más de un total de 2.0 créditos por los programas laborales.
- H. Obtención de créditos a través de evaluaciones de competencia y otras medidas de evaluación de desempeño
 1. Todos los estudiantes de las escuelas secundarias del distrito tendrán acceso a las evaluaciones de competencia y otras medidas de evaluación de desempeño del distrito y del estado, en caso de estar disponibles.
 2. Todos los estudiantes de las escuelas secundarias del distrito tendrán acceso a las evaluaciones de competencia y otras medidas de evaluación de desempeño del distrito y del estado, en caso de estar disponibles.
 3. Una evaluación de competencia se puede realizar solamente una vez al año para cada curso individual.
 4. Se cobrará un arancel, proporcional al costo de administración de la evaluación, cada vez que se realice un examen.
 - a. Se determinarán aranceles estándar, pero pueden variar de acuerdo con el examen o el tipo de evaluación realizada.
 - b. La tarifa no puede ser reembolsada.
 5. Las evaluaciones de competencia serán coordinadas a nivel escolar por el consejero y la administración.
 6. El crédito por la competencia demostrada se registrará con una calificación aprobatoria (passing, "P") en el expediente académico del estudiante. El crédito no se incluirá para el cálculo del promedio de calificaciones (Grade Point Average, GPA) del estudiante.
 7. Las solicitudes de evaluación de la actuación profesional deben presentarse por escrito al D.E. de T&L. Los estudiantes deben trabajar con sus consejeros escolares cuando presenten una solicitud. Se les podrá pedir a los estudiantes que presenten muestras de trabajo, carpetas u otros ejemplos de escolaridad como parte de una medida de evaluación de desempeño. Los estudiantes solo pueden solicitar una evaluación de desempeño por asignatura.

IV. Pautas y procedimientos requeridos para graduarse

- A. Para graduarse y obtener un diploma de una escuela secundaria del distrito:
 1. Los estudiantes deben tener un CCR, haber obtenido un mínimo de 24 créditos académicos y haber cumplido con todos los requisitos de la Junta de Educación del Estado de Utah (USB E) para tipos de cursos específicos. Los requisitos de graduación pueden modificarse para que los estudiantes individuales logren una ruta adecuada hacia el éxito estudiantil cuando tales modificaciones:
 - a. Estén de acuerdo con el Programa de Educación Individualizado (Individual Education Plan, IEP), CCR o ambos.
 - b. Se registren en el expediente acumulativo del estudiante e incluyan la firma de los padres.
 - c. Mantengan la integridad y la exactitud esperadas para graduarse de la escuela secundaria, según lo dispuesto por la USB E y el distrito.
 2. Los estudiantes deben haber asistido a la escuela secundaria durante cuatro años, a menos que su CCR incluya planes para la opción de graduación anticipada o que su IEP incluya requisitos diferentes.
 3. Los estudiantes deben estar inscritos y asistir a la escuela secundaria de la cual pretenden obtener su diploma durante todo el último semestre del año escolar en el que completan sus requisitos de graduación. Este requisito no se aplica a los estudiantes nuevos que se transfieren al distrito ni a los estudiantes inscritos en cursos en línea ofrecidos a través del Programa Estatal de Educación en Línea.
 4. Los estudiantes completarán los requisitos de graduación establecidos por la USB E y el distrito para el año en el cual esperan graduarse.
 5. Un estudiante con una discapacidad que recibe servicios mediante el programa de educación especial del distrito, cumplirá los requisitos de finalización o graduación de la escuela secundaria según lo dispuesto por las leyes federales y estatales y el IEP del estudiante.

V. Servicios de recuperación y prevención del abandono escolar

- A. El distrito proporcionará servicios de recuperación y prevención de la deserción escolar a un estudiante designado, incluido lo siguiente:
 1. Participar o intentar recuperar a un estudiante designado;
 2. Desarrollar un plan de aprendizaje, en consulta con un estudiante designado, para identificar lo siguiente;
 - a. Obstáculos para la asistencia regular a la escuela y el logro escolar;
 - b. Obstáculos para la asistencia regular a la escuela y el logro escolar; y
 - c. Un medio para alcanzar el logro de metas a través de la inscripción en uno o más de los programas descritos en las subsecciones C o D a continuación;
 3. Supervisar el progreso de un estudiante designado para alcanzar el logro de metas; y
 4. Proporcionar intervenciones en niveles para un estudiante designado que no está progresando hacia el logro de sus metas.

- B. El distrito proporcionará servicios de recuperación y prevención de la deserción escolar a lo largo del año calendario para cada estudiante designado inscrito en una escuela del distrito. El distrito también proporcionará servicios de recuperación y prevención de la deserción escolar a los estudiantes de escuelas autónomas subsidiadas por el gobierno de acuerdo con la ley estatal.
- C. El distrito proporcionará opciones flexibles de inscripción para un estudiante designado que cumplan con lo siguiente:
 - 1. Se adapten al plan de aprendizaje del estudiante designado; y
 - 2. Incluyan dos o más de las siguientes alternativas:
 - a. Inscripción en uno de los programas tradicionales del distrito;
 - b. Inscripción en uno de los programas no tradicionales del distrito;
 - c. Inscripción en un programa ofrecido por un proveedor privado contratado por el distrito;
 - d. Inscripción en un programa ofrecido por otro distrito escolar.
- D. Un estudiante designado puede inscribirse en cualquiera de los programas mencionados anteriormente o en el Programa Estatal de Educación en Línea. El distrito hará todo lo posible para satisfacer la elección de inscripción de un estudiante designado.

VI. Disposiciones sobre la inscripción simultánea

- A. Inscripción simultánea hace referencia a la inscripción de un estudiante de escuela secundaria en uno o más cursos universitarios para la obtención de créditos tanto para la escuela secundaria como para la universidad. La elegibilidad para la inscripción simultánea se establece de forma conjunta con una institución de educación superior.
- B. Los créditos obtenidos por cursos de inscripción simultánea se computan para completar los requisitos de graduación de la escuela secundaria.
 - 1. Tres horas semestrales de crédito universitario equivalen a 0.5 créditos de la escuela secundaria.
- C. Las calificaciones universitarias por cursos de inscripción simultánea se incluirán como parte del GPA de la escuela secundaria.

VII. Pautas para la graduación anticipada

- A. El distrito permite a los estudiantes interesados la posibilidad de graduarse de forma anticipada. Para que los estudiantes utilicen esta opción, antes de la graduación, se deben cumplir todos los requisitos de graduación anticipada, incluida la finalización exitosa de los cursos requeridos, la obtención de 24 créditos y el cumplimiento de todos los requisitos de competencia.
- B. Mediante el trabajo con un asesor, se debe completar un CCR que indique la intención del estudiante de graduarse de forma anticipada.
- C. El CCR que establece esta intención debe desarrollarse lo antes posible, preferentemente al comienzo del año escolar del noveno grado.

VIII. Extensión de la fecha de graduación

Para más información sobre este tema, por favor diríjase a los Procedimientos Administrativos I-8: Progreso de Estudiantes y Logros Académicos, específicamente la Sección VI, Retención al Nivel de Grado en Grados 9-11.

IX. Diplomas destacados o con honores

Se pueden otorgar a los estudiantes diplomas destacados o con honores si cumplen con los requisitos correspondientes antes de la graduación, en caso de que la escuela secundaria del distrito en particular los ofrezca.

X. Ceremonias de graduación

- A. Las escuelas establecen sus propias normas para la participación de los estudiantes en las ceremonias de graduación.
- B. Las escuelas establecen sus propias normas para la participación de los estudiantes en las ceremonias de graduación.
- C. Los estudiantes que se gradúen del Centro de Capacitación e Instrucción Horizonte ("Horizonte") pueden elegir participar en las ceremonias de graduación celebradas por sus escuelas secundarias designadas de la siguiente manera:
 - 1. El estudiante debe notificar a ambos directores de la intención del estudiante de participar en la ceremonia de graduación de la escuela secundaria local antes del 1 de mayo del año de graduación.
 - 2. No se le permitirá al estudiante el participar en la ceremonia de graduación de su escuela secundaria designada si el estudiante fue transferido a Horizonte por una infracción a la seguridad de la escuela o por cualquier otro problema de conducta que haya creado una preocupación de salud y seguridad para un individuo en la escuela local.
Los estudiantes que participen en la ceremonia de graduación de su escuela designada aún recibirán un diploma por parte de Horizonte.

- D. De acuerdo con la ley estatal, un estudiante que cualifica puede llevar parafernalia tribal, que incluye decorar su vestimenta de graduación con parafernalia tribal, durante la ceremonia de graduación.
1. Un estudiante puede llevar cosas reconocidas de significancia cultural o religiosa como adorno en la ceremonia de graduación.
 - a. A pesar de lo anterior, el distrito puede prohibir a un estudiante de llevar un adorno que tiene probabilidad de causar una perturbación sustancial, o interferir en, la ceremonia de graduación. Cualquier prohibición puesta por el distrito sobre un a pertenencia cultural o religiosa de un estudiante llevado como adorno será lo menos restringiva necesaria para lograr un interés gubernamental persuasivo específicamente identificado. Antes de implementar dicha prohibición, la prohibición deberá ser aprobado por la directora ejecutiva de los servicios legales y de política.

XI. Diplomas honoríficos

- A. El consejo puede otorgar un diploma honorífico de la escuela secundaria a un veterano, si el veterano cumple con lo siguiente:
1. Abandonó la escuela secundaria antes de graduarse para servir en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.
 2. Sirvió en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos durante el período de la Segunda Guerra Mundial, la Guerra de Corea o la Guerra de Vietnam.
 3. Fue dado de baja honorablemente o relevado del servicio activo debido a una discapacidad relacionada con el servicio.
 4. Reside dentro del distrito o residió dentro de los límites del distrito en el momento en que abandonó la escuela secundaria para servir en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.
- B. Para recibir un diploma honorífico de la escuela secundaria, un veterano o familiar directo o tutor del veterano deben presentar una solicitud por escrito ante el consejo que incluya la información descrita en la sección (A) anterior, que verifique la elegibilidad del veterano para obtener un diploma honorífico de la escuela secundaria.
1. A petición de un veterano, un familiar directo o tutor del veterano o el consejo, el Departamento de Asuntos Militares y de Veteranos certificará si el veterano cumple con los requisitos de las Secciones XI.A.2 y 3.

XII. Programas de finalización de la escuela secundaria para adultos

Para acceder a información sobre cómo obtener un diploma de educación secundaria o un diploma de educación secundaria para adultos, consulte la Política del Consejo: I-24 y sus procedimientos administrativos complementarios.